

**HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Sociedad Anónima Abierta**

Santiago, 30 de enero de 2026

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica celebración y resultados de Junta Extraordinaria de Accionistas.

Señora Presidenta,

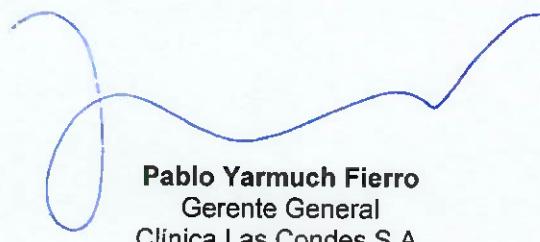
En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, informo en carácter de Hecho Esencial de Clínica Las Condes S.A. (la “Compañía”), lo siguiente:

En la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada con esta fecha, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a. Reconocer capitalizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas, el mayor valor o “Primas de emisión” por la cantidad de \$2.419.882.579, producto de la colocación de 5.000.000 acciones emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de 10 de marzo de 2025, de modo que el capital social quedó en \$154.299.618.160, dividido en 15.079.595 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal.
- b. Aumentar el capital de la Compañía, desde la cantidad de \$154.299.618.160, dividido en 15.079.595 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a la suma de \$234.299.618.160, dividido en 23.079.595 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal. Este nuevo aumento de capital, por \$80.000.000.000, quedó representado por 8.000.000 de nuevas acciones de pago, a suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo de tres años contado desde la fecha de la Junta.
- c. Facultar al Directorio para efectuar la fijación del precio de colocación de las acciones de este nuevo aumento de capital, conforme a la norma contenida en el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- d. Aprobar un nuevo texto de los artículos cuarto y primero transitorio de los estatutos, relativos al capital social, de manera de reflejar los acuerdos adoptados en la Junta.
- e. Facultar ampliamente al Directorio de la Compañía para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta, proceda a emitir materialmente las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros; celebre los contratos de suscripción de acciones, para lo cual se entenderá plenamente facultado el gerente general de la Compañía o a quien este designe mediante delegación por escrito; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con el aumento de capital aprobado en la Junta.

De momento no es posible anticipar los efectos financieros del aumento de capital sobre los activos, pasivos o resultados de la Compañía.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Pablo Yarmuch Fierro
Gerente General
Clínica Las Condes S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores.
 Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores.
 Representantes de Tenedores de Bonos
 Archivo